



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 10 DEL 28 DE ENERO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-111-31-05-001-2017-00215-01	WASHINGTON QUIÑÓNEZ RUIZ	SOCIEDAD GIRALDO MURIEL VALDERRAMA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	31	27/01/2021	Ver
2	76-834-31-05-001-2015-00243-01	MARÍA NINFA RIVAS CRUZ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CORREGIR, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia No. 051, la cual consta en acta de oralidad No. 046, discutida y aprobada en acta No. 09 proferida el 13 de mayo de 2020, el cual queda así: "SEGUNDO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia apelada, en el sentido que la primera mesada pensional a favor de la actora equivale a la suma de \$1.208.449,60, para el 10 de enero de 2013, por lo que el monto del retroactivo pensional adeudado entre el 10 de enero de 2013 y el 29 de febrero de 2020 -última mesada causada con anterioridad a esta decisión-, corresponde a la suma total de \$127.287.072,80; a partir del 1º de marzo del año 2020, la demandada PORVENIR S.A. deberá continuar cancelando a la demandante una mesada pensional equivalente a la suma de \$1.607.370,08, con los incrementos anuales que ordene el Gobierno Nacional y 13 mesadas anuales, sin que proceda indexación sobre el retroactivo pensional en razón al otorgamiento de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993".	7	27/01/2021	Ver
3	76-520-31-05-003-2015-00062-01	LUIS ALBERTO PADILLA CRUZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la parte resolutive de la sentencia No. 7 proferida el 30 de enero de 2020, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca. SIN COSTAS en sede de consulta.	1	27/01/2021	Ver
4	76-109-31-05-001- 2015 – 00174-01	COLOMBIA ANGULO VICTORIA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – FONDO PASIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA en todas sus partes la sentencia No. 025 proferida el 24 de abril de 2019, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. SIN COSTAS en esta instancia.	3	27/01/2021	Ver
5	76-834-31-05-001-2016-00659-01	MARÍA GLADYS HERNÁNDEZ CIFUENTES	COLPENSIONES Y OTRA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: NIEGA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA No. 089 PROFERIDA POR ESTA SALA EL 29 DE JULIO DE 2020.	6	27/01/2021	Ver



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 10 DEL 28 DE ENERO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
6	76-109-31-05-003-2017- 00207-01	Víctor Manuel Castro Ángulo	Clínica Santa Sofía del Pacífico y Otra	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICAR el numeral primero del apartado resolutivo de la decisión recurrida, el cual queda así: "PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de mérito intituladas INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN y COBRO DE LO NO DEBIDO, en favor de la CLINICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA.". MODIFICA el numeral segundo de la decisión recurrida, CONDENANDO a SOLASERVIS S.A.S., a pagar a VICTOR MANUEL CASTRO ANGULO unas sumas de dinero por concepto de prestaciones sociales. REVOCA el numeral 3° de la sentencia recurrida para en su lugar ABSOLVER a SOLASERVIS S.A.S, de la condena por concepto de sanción moratoria del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo. CONFIRMAR el numeral 4°. MODIFICA el numeral 5° de la sentencia impugnada, en el sentido que las COSTAS de 1 instancia serán a favor del demandante VICTOR MANUEL CASTRO ANGULO y a cargo de SOLASERVIS S.A.S.DECLARAR que entre el señor VÍCTOR MANUEL CASTRO ANGULO y SOLASERVIS S.A.S., existió un contrato de trabajo por duración de la obra o labor determinada desde el 3 hasta el 31 de octubre de 2015.ABSUELVE POR TODO CONCEPTO A LA CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA. DECLARA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA, frente al periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2015 y el 28 de febrero de 2016. COSTAS de segunda instancia a cargo del demandante y a favor de SOLASERVIS S.A.S. Como agencias en derecho se fija la suma de \$150.000.oo.	2	27/01/2021	Ver
7	76-520-31-05-002-2018-00076-01	ANA CRISTINA SOLARTE	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto: INDICA al peticionario que el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia No. 34 proferida el 6 de julio de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, será resuelto con estricta observancia de los turnos en que los procesos han sido repartidos para estudio.	25	27/01/2021	Ver
8	76-736-31-05-001-2018-00112-01	ANGEL ALIRIO OBANDO	MUNICIPIO DE SEVILLA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto: REMITE el proceso ordinario instaurado por ANGEL ALIRIO OBANDO, contra el MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE, a la Doctora María Matilde Trejos Aguilar. DEJAR sin efectos el auto por medio del cual se admitió el conocimiento, esto es el auto No. 5 del veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)	22	27/01/2021	Ver



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 10 DEL 28 DE ENERO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
9	76-109-31-05-002-2017-00119-01	ROSALVA SINISTERRA PERLAZA	UGPP	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA en todas sus partes la sentencia apelada identificada con el No. 48 proferida el diecinueve (19) de junio de 2018 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura (V) y en su lugar: Condena a la UGPP a pagar a favor del menor Aquilino Martínez Sinisterra la suma de \$23'607.357,07, correspondiente al retroactivo causado entre el 1 de abril de 2015, fecha a partir de la cual fue concedida la prestación y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha a partir de la cual se verificó que fue incluido en nómina. Condena a la UGPP a pagar a favor del menor Aquilino Martínez Sinisterra los intereses moratorios contenidos en el Art. 141 de la ley 100 de 1993 sobre el total del retroactivo de que trata el ordinal anterior. Condena a la UGPP a continuar pagando a favor del menor Aquilino Martínez Sinisterra, como hasta ahora se ha hecho el importe completo de sus mesadas esto es el correspondiente al 50% de la totalidad de la pensión de sobrevivientes y hasta que tanto se mantengan las condiciones propias del origen de su pensión. Costas en primera instancia favor de la parte demandante y a cargo de la demandada. Las cuales serán fijadas y calculadas en dicha sede. COSTAS en esta instancia correrán a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Se fija como agencias en derecho en esta segunda instancia el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.	1	27/01/2021	Ver
10	76-736-31-05-001-2017-00089-01	HENRY HOYOS PATIÑO	ANDREA SALGADO CARDONA Y OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la Sentencia No. 16 del 5 de julio de 2018 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Sevilla, Valle. SIN COSTAS por la actuación en esta instancia.	2	27/01/2021	Ver
11	76-834-31-05-001-2014-00533-01	LUZ DARY GAVIRIA DUQUE	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: ADICIONA el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulúa V., identificada con el No. 069 del 8 de mayo de 2019, en el sentido de señalar que el retroactivo causado a favor de la señora LUZ DARY GAVIRIA DUQUE entre el 9 de octubre de 2010 y la fecha de ejecutoria de la presente decisión estará a cargo de la señora NOHEMI HENAO DE CANO y a partir de esa fecha de ejecutoria del fallo de primera instancia a cargo de Colpensiones, sumas que deben ser reconocidas debidamente indexadas al momento del pago teniendo en cuenta la depreciación de la moneda; conforme lo señalado en el fallo revisado, SE CONFIRMA EN LO DEMÁS EL NUMERAL SIN COSTAS en la instancia, como quiera que el asunto se conoció el grado jurisdiccional de consulta.	3	27/01/2021	Ver



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 10 DEL 28 DE ENERO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
12	76-11-31-05-001-2017-00304-01	MARTA LUCIA TENORIO SALAZAR	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia apelada, identificada con el No. No. 37 del 7 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, Valle. SIN COSTAS en la instancia por lo expuesto.	4	27/01/2021	Ver
13	76-147-31-05-001-2018-00242-01	LEONARDO DE JESUS CARDONA VELEZ	INGREDION COLOMBIA S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia identificada con el No. 26 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartago (V). SIN COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	5	27/01/2021	Ver
14	76-147-31-05-001-2019-00222-01	LUCILA IDROBO	LUZ EUGENIA SOLANO DE TRILLOS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia identificada con el No. 22 del cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartago (V). COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Se fija como agencias en derecho en esta segunda instancia el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.	6	27/01/2021	Ver
15	76-520-31-05-002-2013-00119-03	JOSE ONEY VALENCIA LLANOS	MANUELITA S.A. y OTRA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la Sentencia No. 112 del veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle. COSTAS en esta sede, a cargo del demandante y a favor de las demandadas; como agencias en derecho se fija la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente en un 50% a favor de cada una de ellas.	7	27/01/2021	Ver

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 28 DE ENERO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario